



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015.

"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de *contratación y contener los siguientes elementos: (...)*"

ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
RESPONSABLE:	JOSÉ ARCESIO VARGAS BENÍTEZ
OBJETO:	CONTRATAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE FLANDES, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, CALIDAD Y CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE
TIPO DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
PRESUPUESTO OFICIAL	CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$48.308.398)
CDP / RUBRO	Con respecto a la capacidad financiera del Municipio y para la ejecución del presente proceso de contratación, el MUNICIPIO DE FLANDES, TOLIMA, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000683 del 17 de junio del 2026, por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$48.308.398) expedido por la secretaria de Hacienda.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

La **Secretaria de Planeación e Infraestructura** procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Conforme lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se realizan los presentes estudios previos, lo cuales contienen los siguientes elementos:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. Planteamiento de la Necesidad



Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, el municipio es la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, a la cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que, en virtud de lo anterior, el Municipio de Flandes, Tolima, como entidad territorial, debe orientar su gestión administrativa al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, dentro del marco constitucional y legal que regula la planeación, la inversión pública y la contratación estatal. En este sentido, el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política, la Ley 152 de 1994, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, conforman el marco normativo que exige a las entidades públicas adelantar procesos contractuales debidamente planificados, sustentados en estudios previos, análisis de necesidad y criterios de conveniencia, oportunidad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos.

Que la contratación estatal constituye una herramienta fundamental para que las entidades territoriales puedan materializar los programas, proyectos y metas definidos en sus instrumentos de planeación, garantizando la satisfacción de las necesidades públicas y el adecuado funcionamiento de los servicios a cargo del Estado.

Que el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal implica para la Administración Municipal de Flandes la necesidad de contar con instrumentos técnicos, operativos y contractuales adecuados, que permitan una gestión pública eficiente, eficaz y orientada al mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de las comunidades rurales que históricamente han presentado dificultades en el acceso a servicios básicos.

Que para la Administración Municipal resulta de vital importancia garantizar el bienestar de sus habitantes, asegurar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y avanzar en la ejecución de programas y proyectos dirigidos al mejoramiento de la infraestructura pública, el saneamiento básico, el acceso al agua potable y la calidad de vida de la población urbana y rural.

Que el agua potable, dentro del ordenamiento jurídico colombiano, tiene una doble connotación: por una parte, constituye un derecho fundamental estrechamente relacionado con la vida, la salud, la dignidad humana y el mínimo vital; y, por otra, corresponde a un servicio público domiciliario cuya prestación debe garantizarse en condiciones de eficiencia, continuidad, calidad y cobertura.

Que el artículo 365 de la Constitución Política establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de este asegurar su prestación eficiente a todos los





habitantes del territorio nacional. Así mismo, los artículos 366 y 367 superiores resaltan que el bienestar general, el mejoramiento de la calidad de vida de la población y la solución de las necesidades básicas insatisfechas, especialmente en materia de agua potable y saneamiento básico, constituyen objetivos fundamentales de la actividad estatal.

Que, por su parte, la Ley 142 de 1994 estableció el régimen de los servicios públicos domiciliarios y precisó los fines de la intervención del Estado en esta materia, orientados a garantizar la calidad del bien objeto del servicio, su prestación continua e ininterrumpida, la ampliación progresiva de la cobertura, la atención prioritaria de las necesidades básicas insatisfechas y el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

Que, en la zona rural del Municipio de Flandes, Tolima, se han identificado dificultades asociadas al suministro de agua potable, situación que afecta de manera directa a las comunidades beneficiarias, quienes en algunas ocasiones se ven expuestas al consumo de agua sin el tratamiento adecuado, aumentando el riesgo de enfermedades de origen hídrico y generando impactos negativos sobre la salud, la economía familiar, el tiempo productivo y las condiciones de vida de la población rural.

Que las deficiencias en la infraestructura de los acueductos rurales pueden estar asociadas a factores como el deterioro de redes, obsolescencia de componentes, insuficiencia en la capacidad instalada, crecimiento de la demanda, fallas operativas, limitaciones en los sistemas de tratamiento, almacenamiento o conducción, y ausencia de intervenciones oportunas de mantenimiento, mejoramiento u optimización.

Que, conforme a la problemática identificada, la Administración Municipal ha considerado necesario avanzar en la optimización, mantenimiento y mejoramiento de los acueductos rurales, con el propósito de fortalecer las condiciones de prestación del servicio, mejorar la calidad del agua suministrada, reducir los riesgos sanitarios, proteger los derechos colectivos de las comunidades y contribuir al cierre de brechas entre la zona urbana y rural del municipio.

Que las adecuaciones, optimizaciones y mantenimientos a los sistemas de acueducto rural resultan necesarias, entre otras razones, por las siguientes:

1. **Crecimiento poblacional y aumento de la demanda:** en la medida en que las comunidades crecen o incrementan sus necesidades de consumo, las infraestructuras existentes pueden resultar insuficientes para atender adecuadamente la demanda del servicio.
2. **Deterioro y obsolescencia de la infraestructura:** las redes, tuberías, estructuras hidráulicas, equipos y demás componentes de los sistemas pueden presentar fugas, desgaste, corrosión, fallas operativas o pérdida de capacidad, lo cual exige intervenciones que garanticen un funcionamiento seguro y eficiente.
3. **Mejoramiento de la calidad del agua:** la optimización de los sistemas permite fortalecer las condiciones de captación, conducción, tratamiento, almacenamiento y distribución, contribuyendo a que el agua suministrada cumpla mejores condiciones para el consumo humano.





4. **Protección de la salud pública:** el acceso a agua potable en condiciones adecuadas reduce la exposición de la población a enfermedades transmitidas por el agua y contribuye al bienestar general de las comunidades.
5. **Cumplimiento de los fines sociales del Estado:** garantizar el acceso progresivo a servicios públicos eficientes y de calidad constituye una obligación constitucional y legal de las entidades territoriales.

Que, adicionalmente, en relación con los acueductos rurales del Municipio de Flandes, existen antecedentes judiciales derivados de acciones populares relacionadas con la prestación del servicio y las condiciones de los sistemas de acueducto en algunas veredas, lo cual refuerza la necesidad de adelantar acciones administrativas, técnicas, presupuestales y contractuales encaminadas a atender la problemática existente y avanzar en la protección de los derechos e intereses colectivos de las comunidades involucradas.

Dentro de dichos antecedentes se identifican los siguientes procesos:

Proceso	Autoridad judicial	Asunto relacionado
2010-00223-00	Juzgado Primero Civil del Circuito de El Espinal	Acueducto vereda Tarqui
73001-33-31-004-2010-00493-00	Tribunal Administrativo del Tolima	Acueducto Camala

Que estos antecedentes judiciales constituyen un elemento relevante para la planeación de la presente contratación, toda vez que evidencian la existencia de problemáticas históricas asociadas al acceso, continuidad, calidad y funcionamiento de los sistemas de acueducto rural, razón por la cual resulta necesario que el Municipio continúe adoptando medidas orientadas a superar las deficiencias identificadas y a garantizar progresivamente mejores condiciones de prestación del servicio.

Que, en tal sentido, el avance del presente proceso contractual no solo responde a una necesidad administrativa y técnica, sino también a la obligación institucional de atender situaciones que comprometen derechos colectivos tales como el acceso a una infraestructura de servicios públicos eficiente, la salubridad pública, el goce de un ambiente sano y el acceso al agua en condiciones adecuadas para las comunidades rurales.

Que el Municipio de Flandes, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, tiene dentro de sus funciones apoyar la formulación, ejecución, seguimiento y control de proyectos relacionados con la infraestructura pública municipal, incluyendo obras de saneamiento básico, infraestructura vial, equipamientos comunitarios, escenarios deportivos, bienes de uso público y demás obras necesarias para el desarrollo local y el bienestar de la comunidad.

Que el Plan de Desarrollo Municipal **"Unidos para Transformar a Flandes 2024–2027"** contempla dentro de sus metas el mejoramiento, ampliación y optimización de acueductos rurales, entre ellos los correspondientes a las veredas Camala, Paradero I, Tarqui, El Colegio y Paraíso, lo



cual permite articular la presente necesidad contractual con los instrumentos de planeación municipal y con las prioridades definidas por la Administración.

Que, por ende, la ejecución de este proyecto se constituye en una acción necesaria, conveniente y oportuna para que la Administración Municipal pueda avanzar en el cumplimiento de sus metas, atender las necesidades básicas de las comunidades rurales, mejorar la prestación del servicio de agua potable, proteger la salud pública y contribuir al bienestar común de los habitantes del Municipio de Flandes.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Flandes, Tolima, elabora el presente estudio previo, con el fin de identificar la necesidad que motiva la contratación, sustentar técnica y jurídicamente la conveniencia del proceso, y determinar los elementos necesarios para adelantar el procedimiento de selección del contratista que colaborará con la Administración Municipal en la ejecución de las actividades requeridas para la optimización, mantenimiento y mejoramiento de los acueductos rurales del municipio.

Es por lo anterior que la administración municipal estableció dentro del Plan de Desarrollo Territorial **"UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES 2024 – 2027"**

LÍNEA ESTRATÉGICA 1: TRANSFORMACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO EN FLANDES

SECTOR: VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

PROGRAMA: ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

META: MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS RURALES (CAMALA, PARADERO I, TARQUI, COLEGIO, PARAISO)

Línea Estratégica:	1 - TRANSFORMACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO EQUITATIVO EN FLANDES
Sector:	40 - VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Programa:	4003 - ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
Productos:	400301603 - MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS RURALES (CAMALA, PARADERO I, TARQUI, COLEGIO, PARAISO)
Meta:	MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE ACUEDUCTOS RURALES (CAMALA, PARADERO I, TARQUI, COLEGIO, PARAISO)



Por lo anterior y buscando consolidar la meta, se requiere **CONTRATAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE FLANDES, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, CALIDAD Y CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE FLANDES, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, CALIDAD Y CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Para dar cumplimiento al objeto del presente estudio previo, se identifican los códigos correspondientes al Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente, según el tercer nivel de desagregación, los cuales permiten reflejar las principales actividades y suministros asociados a la ejecución del contrato:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

NOTA: El presente clasificador de Bienes y Servicios, que se estipula es informativo de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 2 Decreto 1082 de 2015.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

A continuación, se establecen las Especificaciones Técnicas para el desarrollo del objeto de la Obra resultante del presente proceso de selección, cuyo fin es **CONTRATAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE FLANDES, CON EL FIN DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN, CALIDAD Y CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE.**

VEREDA CAMALA			
ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UN D	CAN T



1	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1.1	Desmante controlado de tuberías, válvulas y accesorios hidráulicos existentes que interfieran con la nueva configuración del sistema.	ML	40
1.2	Suministro e instalación de señalización preventiva y delimitación de zona de obra conforme normativa de seguridad industrial	GI	1
1.3	Replanteo técnico y verificación de cotas y niveles para instalación de nuevas líneas hidráulicas y equipos.	GI	1
2	LÍNEA DE IMPULSIÓN Y TORRE DE AIREACIÓN		
2.1	Suministro e instalación de tubería PVC presión RDE 21 Diámetro: 2 ½"o superior para línea de impulsión, incluye accesorios y uniones.	ML	69
2.2	Suministro e instalación de válvulas de compuerta y válvulas check Diámetro: 2 ½" y material hierro fundido para control hidráulico.	UND	4
2.3	Suministro e instalación de difusores internos o bandejas de aireación en torre existente.	UND	3
2.4	Suministro e instalación de línea de drenaje en PVC presión Diámetro: 2 ½".	ML	40
2.5	Suministro e instalación de soportes metálicos y anclajes para línea hidráulica.	UND	6
2.6	Prueba hidráulica de línea de impulsión, incluye verificación de estanqueidad y presión de trabajo.	GI	1
3	SISTEMA DE DESINFECCIÓN		
3.1	Suministro e instalación de bomba dosificadora automática tipo diafragma regulable, potencia 15W, alimentacion electrica: 115 VAC	UND	1
3.2	Suministro e instalación de tanque de almacenamiento para solución clorada (250 L), material polipropileno PP	UND	1
3.3	Instalación de línea de inyección en PVC presión Diámetro: ½" con válvula antirretorno de Diámetro: ½", y material hierro fundido	ML	30
3.4	Adecuación hidráulica de punto de contacto para garantizar tiempo mínimo de retención conforme RAS.	GL	1
3.5	Capacitación técnica al operador del sistema en manejo de dosificación y control de cloro residual.	GL	1
3.6	Análisis de calidad de agua de entrada y salida PTAP de las 2 plantas	GL	2
4	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
4.1	Mantenimiento preventivo y adecuación de tablero eléctrico existente, incluye revisión de protecciones.	GL	1
4.2	Suministro e instalación de cableado eléctrico calibre #12 AWG y protecciones para bomba de impulsión.	ML	80
4.3	Suministro e instalación de canaleta o tubería conduit para canalización eléctrica.	ML	50
VEREDA TARQUI			
5	ADECUACIÓN SUCCIÓN Y SISTEMA DE BOMBEO		
5.1	Limpieza técnica del área interna del Flocusedimentador en la PTAP, incluyendo retiro de material vegetal, (lama, plantas,etc), residuos sólidos y disposición final autorizada.	M2	35



5.2	Intervención correctiva de línea hidráulica: corte técnico, sellado y reubicación de conexión hacia filtros	GL	1
5.3	Sellado hidráulico de punto de purga no operativo, materiales: tapon PVC presión 2 ½", cemento solvente para PVC (soldadura), limpiador.	UND	1
5.4	Suministro e instalación de nueva línea lateral de succión en PVC presión diámetro: 2 ½"	ML	40
5.5	Suministro e instalación de válvula de pie con canastilla para sistema de succión Diámetro: 2 ½", material: acero inoxidable AISI 304	UND	1
5.6	Suministro e instalación de canastilla filtrante en succión ,dimensiones: Diámetro de la canastilla: 4" a 5", Longitud: 20 a 30 cm, Abertura de malla: 3 mm a 6 mm	UND	1
5.7	Prueba operativa del sistema de bombeo, incluye medición de caudal y presión.	GL	1
6	MODIFICACIÓN DE RED Y BY-PASS		
6.1	Corte técnico y sellado definitivo de línea hidráulica en desuso.	UND	2
6.2	Suministro e instalación de nueva línea hidráulica Diámetro: 2 ½", desde torre de aireación hasta sistema de filtración.	ML	40
6.3	Suministro e instalación de sistema by-pass completo para operación y mantenimiento.	GL	1
6.4	Suministro e instalación de válvulas de aislamiento Diámetro: 2 ½" y material hierro fundido para seccionamiento del sistema.	UND	3
6.5	Reconexión y ajuste de colectores hidráulicos existentes conforme nuevo tren de tratamiento, Diámetro: 2 ½", material pvc presión	GL	1
7	MANTENIMIENTO TORRE Y RECUBRIMIENTO		
7.1	Reparación y conexión hidráulica de la torre de aireación (Esta actividad comprende la reparación estructural menor, adecuación y reconexión hidráulica de la torre de aireación existente, con el fin de restablecer su funcionamiento dentro del tren de tratamiento de la PTAP	GL	1
7.2	Suministro e instalación de tubería PVC presión RDE 21 o superior para línea de impulsión, incluye accesorios y uniones.	ML	60
7.3	Suministro e instalación de difusores internos de aireación, Flauta de distribución: Material: PVC presión RDE 21 o superior, Diámetro: 2 ½ pulgadas Difusores (perforaciones): Orificios distribuidos uniformemente sobre la tubería Diámetro de perforación: 6 mm a 10 mm, Accesorios: Tapones terminales, Codos y tees PVC, Soportes internos	UND	2
7.4	Suministro e instalación de válvulas de control hidráulico, Materiales Válvulas tipo bola en PVC Ø 2 ½", Accesorios de conexión, Empaques, Cemento solvente o sellante	UND	3
7.5	Instalación de línea de drenaje en PVC presión, Materiales Tubería PVC presión Ø 2 ½" Accesorios PVC, Cemento solvente Limpiador/primer Especificaciones de materiales (definidas) Tubería: Material: PVC presión, Clasificación: RDE 21 o superior, Diámetro: 2 ½ pulgadas	ML	40
7.6	Instalación de soportes y anclajes metálicos.	UND	4





7.7	Prueba hidráulica del sistema intervenido, Prueba hidrostática de presión (estanqueidad)	GL	1
7.8	Lavado a presión de superficies internas, Herramientas requeridas Hidrolavadora de alta presión (ajustable según superficie), Mangueras de alta presión con acoples rápidos, Boquillas de chorro directo y abanico, Cepillos de cerdas duras y medias, Espátulas plásticas o metálicas (según superficie), insumos de limpieza, Agua limpia a presión, Detergentes biodegradables (si se requiere remoción de grasas o biofilm), Desengrasantes industriales suaves (según compatibilidad del sistema), Soluciones de enjuague neutro, Productos de apoyo para remoción de incrustaciones ligeras (no corrosivos)	M2	50
7.9	Remoción mecánica y/o química controlada de incrustaciones internas, Herramientas requeridas Hidrolavadora de alta presión, Insumos de limpieza, Desincrustantes químicos biodegradables (según compatibilidad del sistema) Detergentes neutros industriales, Soluciones desengrasantes no corrosivas, Agua limpia a presión para enjuague, Neutralizantes (si se utilizan productos ácidos o alcalinos)	M2	40
7.10	Suministro y aplicación de recubrimiento epóxico grado agua potable certificado, Materiales: Sistema de recubrimiento epóxico: Resina epóxica bicomponente de alto sólidos, Endurecedor (curador) compatible del sistema.	M2	60
8	SISTEMA DE DESINFECCIÓN		
8.1	Suministro e instalación de bomba dosificadora automática, Potencia aproximada: 15 W Materiales, Alimentación eléctrica: 115 VAC	UND	1
8.2	Suministro e instalación de tanque de solución clorada 250l, material: polipropileno PP	UND	1
8.3	Instalación de línea de inyección en PVC presión Diámetro: ½" con válvula antirretorno de Diámetro: ½", y material hierro fundido	ML	20
8.4	Adecuación hidráulica de cámara o punto de contacto para cloración	GL	1
8.5	Capacitación técnica al operador.	GL	1
8.6	Análisis de calidad de agua de entrada y salida PTAP	GL	2

Alcance del objeto

El objeto contractual comprende la ejecución de las actividades necesarias para la optimización del sistema de la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP en las zonas rurales del Municipio de Flandes, con el propósito de mejorar las condiciones de operación, calidad, eficiencia hidráulica, desinfección, continuidad y seguridad en la prestación del servicio de agua potable a las comunidades beneficiarias.

La intervención se desarrollará principalmente en los sistemas de tratamiento de agua potable ubicados en las veredas Camala y Tarqui, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad, las cuales incluyen actividades preliminares, adecuaciones hidráulicas, instalación y mantenimiento de redes, optimización de torres de aireación, sistemas de impulsión, sistemas de desinfección, instalaciones eléctricas, adecuaciones de bombeo, instalación de by-pass, aplicación de



recubrimientos aptos para agua potable, pruebas hidráulicas, análisis de calidad de agua y capacitación técnica a los operadores del sistema.

Dentro del alcance se incluyen todas las actividades, suministros, materiales, equipos, herramientas, mano de obra, transporte, disposición final de residuos, pruebas, controles, capacitaciones y demás acciones necesarias para entregar los sistemas intervenidos en condiciones adecuadas de funcionamiento, operación y seguridad.

El contratista deberá ejecutar las actividades de acuerdo con las cantidades, unidades de medida, especificaciones técnicas y condiciones establecidas por el Municipio, garantizando que las intervenciones se realicen conforme a las normas técnicas aplicables, las buenas prácticas de ingeniería, los lineamientos de seguridad industrial, salud en el trabajo y protección ambiental.

La optimización comprende, entre otros aspectos, el mejoramiento de las condiciones de captación, succión, impulsión, conducción, aireación, filtración, desinfección, drenaje, control hidráulico y operación general de los sistemas, de manera que se fortalezca la prestación del servicio de agua potable en las zonas rurales priorizadas.

2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$48.308.398)**, incluye todos los costos directos, indirectos, y descuentos del orden territorial, departamental y nacional, de acuerdo con la normatividad vigente.

JUSTIFICACIÓN: Para establecer el valor estimado del contrato, la entidad realizó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a través de correo electrónico sec.infraestructura@flandes-tolima.gov.co, invitando a TRES (3) empresas del sector con capacidad para suministrar el bien o prestar el servicio requerido.

Giraorganicos: giraorganico@gmail.com – 30/04/2026

INGENIO AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P.: ingenioambientaldecolombiasas@gmail.com - 01/05/2026

SCR Ingeniería Sostenible S.A.S BIC: ingenierascr@gmail.com – 30/04/2026

Como resultado de este proceso, se recibieron tres (3) cotizaciones dentro del plazo establecido, las cuales hacen parte integral del presente estudio previo y del análisis del sector.

En consecuencia, el valor estimado del contrato se determinó con base en el análisis de las cotizaciones recibidas, las cuales constituyen el insumo técnico y económico para la estimación del presupuesto oficial.

La entidad adopta como valor de referencia el promedio de las dos cotizaciones allegadas.





Una vez conocidas las cotizaciones recibidas y el valor total de cada una de ellas, la entidad procedió a determinar el presupuesto oficial mediante el cálculo del promedio aritmético de las propuestas económicas allegadas.

Para ello, se sumó el valor total de cada cotización y el resultado se dividió entre el número de cotizaciones recibidas, obteniéndose el siguiente promedio:

Ítem	Descripción	UND	Cant.	Ingenio Ambiental - Unitario	Giraorgánicos - Unitario	SCR Ingeniería - Unitario	Promedio Unitario	Valor total promedio
VEREDA CAMALA								
1.1	Desmante controlado de tuberías, válvulas y accesorios hidráulicos existentes que interfieran con la nueva configuración del sistema.	ML	40	\$ 12.000	\$ 13.195	\$ 10.800	\$ 11.998	\$ 479.933
1.2	Suministro e instalación de señalización preventiva y delimitación de zona de obra conforme normativa de seguridad industrial	GL	1	\$ 400.000	\$ 439.834	\$ 360.000	\$ 399.945	\$ 399.945
1.3	Replanteo técnico y verificación de cotas y niveles para instalación de nuevas líneas hidráulicas y equipos.	GL	1	\$ 200.000	\$ 219.917	\$ 180.000	\$ 199.972	\$ 199.972
2.1	Suministro e instalación de tubería PVC presión RDE 21 Diámetro: 2 ½" o superior para línea de impulsión, incluye accesorios y uniones.	ML	69	\$ 29.000	\$ 31.888	\$ 26.100	\$ 28.996	\$ 2.000.724
2.2	Suministro e instalación de válvulas de compuerta y válvulas check Diámetro: 2 ½" y material hierro fundido para control hidráulico.	UND	4	\$ 250.000	\$ 274.896	\$ 225.000	\$ 249.965	\$ 999.861
2.3	Suministro e instalación de difusores internos o bandejas de aireación en torre existente.	UND	3	\$ 400.000	\$ 439.834	\$ 360.000	\$ 399.945	\$ 1.199.834
2.4	Suministro e instalación de línea de drenaje en PVC presión Diámetro: 2 ½".	ML	40	\$ 20.000	\$ 21.992	\$ 18.000	\$ 19.997	\$ 799.893
2.5	Suministro e instalación de soportes metálicos y anclajes para línea hidráulica.	UND	6	\$ 120.000	\$ 131.950	\$ 108.000	\$ 119.983	\$ 719.900
2.6	Prueba hidráulica de línea de impulsión, incluye verificación de estanqueidad y presión de trabajo.	GL	1	\$ 800.000	\$ 879.669	\$ 720.000	\$ 799.890	\$ 799.890
3.1	Suministro e instalación de bomba dosificadora automática tipo diafragma regulable, potencia 15W, alimentación eléctrica: 115 VAC	UND	1	\$ 2.000.000	\$ 2.199.171	\$ 1.800.000	\$ 1.999.724	\$ 1.999.724
3.2	Suministro e instalación de tanque de almacenamiento para solución clorada (250 L), material polipropileno PP	UND	1	\$ 700.000	\$ 769.710	\$ 630.000	\$ 699.903	\$ 699.903
3.3	Instalación de línea de inyección en PVC presión Diámetro: ½" con válvula antirretorno de Diámetro: ½", y material hierro fundido	ML	30	\$ 20.000	\$ 21.992	\$ 18.000	\$ 19.997	\$ 599.920
3.4	Adecuación hidráulica de punto de contacto para garantizar tiempo mínimo de retención conforme RAS.	GL	1	\$ 800.000	\$ 879.669	\$ 720.000	\$ 799.890	\$ 799.890
3.5	Capacitación técnica al operador del sistema en manejo de dosificación y control de cloro residual.	GL	1	\$ 600.000	\$ 659.752	\$ 540.000	\$ 599.917	\$ 599.917
3.6	Análisis de calidad de agua de entrada y salida PTAP de las 2 plantas	GL	2	\$ 750.000	\$ 824.689	\$ 675.000	\$ 749.896	\$ 1.499.793
4.1	Mantenimiento preventivo y adecuación de tablero eléctrico existente, incluye revisión de protecciones.	GL	1	\$ 800.000	\$ 879.669	\$ 720.000	\$ 799.890	\$ 799.890
4.2	Suministro e instalación de cableado eléctrico calibre #12 AWG y protecciones para bomba de impulsión.	ML	80	\$ 15.000	\$ 16.494	\$ 13.500	\$ 14.998	\$ 1.199.840
4.3	Suministro e instalación de canaleta o tubería conduit para canalización eléctrica.	ML	50	\$ 18.000	\$ 19.793	\$ 16.200	\$ 17.998	\$ 899.883
VEREDA TARQUI								
5.1	Limpieza técnica del área interna del Flocusedimentador en la PTAP, incluyendo retiro de material vegetal, residuos sólidos y disposición final autorizada.	M2	35	\$ 10.000	\$ 10.996	\$ 9.000	\$ 9.999	\$ 349.953
5.2	Intervención correctiva de línea hidráulica: corte técnico, sellado y reubicación de conexión hacia filtros	GL	1	\$ 200.000	\$ 219.917	\$ 180.000	\$ 199.972	\$ 199.972
5.3	Sellado hidráulico de punto de purga no operativo, materiales: tapón PVC presión 2 ½", cemento solvente para PVC, limpiador.	UND	1	\$ 250.000	\$ 274.896	\$ 225.000	\$ 249.965	\$ 249.965
5.4	Suministro e instalación de nueva línea lateral de succión en PVC presión diámetro: 2 ½"	ML	40	\$ 20.000	\$ 21.992	\$ 18.000	\$ 19.997	\$ 799.893
5.5	Suministro e instalación de válvula de pie con canastilla para sistema de succión Diámetro: 2 ½", material: acero inoxidable AISI 304	UND	1	\$ 901.000	\$ 990.727	\$ 810.900	\$ 900.876	\$ 900.876
5.6	Suministro e instalación de canastilla filtrante en succión, dimensiones: diámetro 4" a 5", longitud 20 a 30 cm, abertura de malla 3 mm a 6 mm	UND	1	\$ 500.000	\$ 549.793	\$ 450.000	\$ 499.931	\$ 499.931
5.7	Prueba operativa del sistema de bombeo, incluye medición de caudal y presión.	GL	1	\$ 400.000	\$ 439.834	\$ 360.000	\$ 399.945	\$ 399.945
6.1	Corte técnico y sellado definitivo de línea hidráulica en desuso.	UND	2	\$ 200.000	\$ 219.917	\$ 180.000	\$ 199.972	\$ 399.945
6.2	Suministro e instalación de nueva línea hidráulica Diámetro: 2 ½", desde torre de aireación hasta sistema de filtración.	ML	40	\$ 25.000	\$ 27.490	\$ 22.500	\$ 24.997	\$ 999.867
6.3	Suministro e instalación de sistema by-pass completo para operación y mantenimiento.	GL	1	\$ 700.000	\$ 769.710	\$ 630.000	\$ 699.903	\$ 699.903





6.4	Suministro e instalación de válvulas de aislamiento Diámetro: 2 ½" y material hierro fundido para seccionamiento del sistema.	UND	3	\$ 250.000	\$ 274.896	\$ 225.000	\$ 249.965	\$ 749.896
6.5	Reconexión y ajuste de colectores hidráulicos existentes conforme nuevo tren de tratamiento, Diámetro: 2 ½", material PVC presión	GL	1	\$ 500.000	\$ 549.793	\$ 450.000	\$ 499.931	\$ 499.931
7.1	Reparación y conexión hidráulica de la torre de aireación existente para restablecer su funcionamiento dentro del tren de tratamiento de la PTAP	GL	1	\$ 500.000	\$ 549.793	\$ 450.000	\$ 499.931	\$ 499.931
7.2	Suministro e instalación de tubería PVC presión RDE 21 o superior para línea de impulsión, incluye accesorios y uniones.	ML	60	\$ 20.000	\$ 21.992	\$ 18.000	\$ 19.997	\$ 1.199.840
7.3	Suministro e instalación de difusores internos de aireación / flauta de distribución en PVC presión RDE 21 o superior.	UND	2	\$ 400.000	\$ 439.834	\$ 360.000	\$ 399.945	\$ 799.889
7.4	Suministro e instalación de válvulas de control hidráulico tipo bola en PVC Ø 2 ½" con accesorios de conexión.	UND	3	\$ 250.000	\$ 274.896	\$ 225.000	\$ 249.965	\$ 749.896
7.5	Instalación de línea de drenaje en PVC presión Ø 2 ½" con accesorios PVC, cemento solvente y limpiador/primer.	ML	40	\$ 20.000	\$ 21.992	\$ 18.000	\$ 19.997	\$ 799.893
7.6	Instalación de soportes y anclajes metálicos.	UND	4	\$ 120.000	\$ 131.950	\$ 108.000	\$ 119.983	\$ 479.933
7.7	Prueba hidráulica del sistema intervenido, prueba hidrostática de presión (estanqueidad).	GL	1	\$ 970.000	\$ 1.066.598	\$ 873.000	\$ 969.866	\$ 969.866
7.8	Lavado a presión de superficies internas con hidrolavadora, boquillas, cepillos, detergentes biodegradables y soluciones de enjuague.	M2	50	\$ 20.000	\$ 21.992	\$ 18.000	\$ 19.997	\$ 999.867
7.9	Remoción mecánica y/o química controlada de incrustaciones internas con desincrustantes biodegradables y enjuague.	M2	40	\$ 25.000	\$ 27.490	\$ 22.500	\$ 24.997	\$ 999.867
7.10	Suministro y aplicación de recubrimiento epóxico grado agua potable certificado.	M2	60	\$ 30.000	\$ 32.988	\$ 27.000	\$ 29.996	\$ 1.799.760
8.1	Suministro e instalación de bomba dosificadora automática, potencia aproximada 15 W, alimentación eléctrica: 115 VAC	UND	1	\$ 2.000.000	\$ 2.199.171	\$ 1.800.000	\$ 1.999.724	\$ 1.999.724
8.2	Suministro e instalación de tanque de solución clorada 250 L, material polipropileno PP	UND	1	\$ 1.000.000	\$ 1.099.585	\$ 900.000	\$ 999.862	\$ 999.862
8.3	Instalación de línea de inyección en PVC presión Diámetro: ½" con válvula antirretorno de Diámetro: ½", y material hierro fundido	ML	20	\$ 15.000	\$ 16.494	\$ 13.500	\$ 14.998	\$ 299.960
8.4	Adecuación hidráulica de cámara o punto de contacto para cloración	GL	1	\$ 600.000	\$ 659.752	\$ 540.000	\$ 599.917	\$ 599.917
8.5	Capacitación técnica al operador.	GL	1	\$ 500.000	\$ 549.793	\$ 450.000	\$ 499.931	\$ 499.931
8.6	Análisis de calidad de agua de entrada y salida PTAP	GL	2	\$ 750.000	\$ 824.689	\$ 675.000	\$ 749.896	\$ 1.499.793
SUBTOTAL COSTO DIRECTO								\$38.646.718
ADMINISTRACION								13%
								\$ 5.024.073
IMPREVISTOS								5%
								\$ 1.932.336
UTILIDADES								7%
								\$ 2.705.270
TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS								\$48.308.398

2.5. DESCUENTOS - IMPUESTOS ESTAMPILLAS Y RETEFUENTE

TARIFA	CONCEPTO	NORMATIVIDAD
2%	Retencion en la fuente- Obra civil	Estatuto Tributario Nacional
4%	Estampilla Pro Anciano- Adulto Mayor	Acuerdo 005 de 2016
0,5%	Estampilla procultura	Acuerdo 041 de 2007 y Modificacion Acuerdo 008 de 2018
2.5%	Tasa Prodeporte	Acuerdo No. 006 de 2021
1%	Derechos administrativos	Acuerdo 015 de 2014
5x1000	Retencion de ICA- Estatuto de Rentas -Obra civil	Acuerdo 041 de 2007 y todas sus modificaciones
15%	Retencion de IVA- No Aplica	Estatuto Tributario Nacional
\$1,800	Papeleria	Acuerdo 041 de 2007 y todas sus modificaciones
2%	Estampilla Comisaria de Familias	Acuerdo 006 de 2023
5%	Fondo de Seguridad Aplica para contratos de obra civil	Acuerdo 041 de 2007 y todas sus modificaciones

Las tarifas, impuestos, estampillas, retenciones y demás descuentos relacionados en la presente tabla corresponden a la normatividad vigente al momento de la elaboración del presente estudio y se encuentran sujetos a modificaciones, actualizaciones o derogatorias que sean adoptadas por las autoridades competentes durante la ejecución del contrato.





3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y ALGUNOS REQUISITOS GENERALES

3.1. TIPO DE CONTRATO: OBRA PÚBLICA, atendiendo su carácter de público, de conformidad con el artículo 32 de la ley 80 de 1993, son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar.

VIGENCIA: La vigencia del contrato será el plazo de ejecución establecido y cuatro (4) meses adicionales, con el fin de adelantar las actuaciones administrativas de cierre y liquidación, cuando haya lugar.

En todo caso, el plazo para la ejecución de la presente contratación será desde la suscripción del acta de inicio.

3.3. FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal de Flandes, Tolima, pagará al contratista el valor total del contrato mediante **un único pago**, previa ejecución total del objeto contractual y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el desembolso:

1. Informe expedido por el Supervisor
2. Informe del plan de actividades
3. Presentación de Factura
4. Presentación de la copia del contrato
5. Presentación de la copia del Acta de Inicio del Contrato debidamente firmado por las partes (Contratista- Supervisor)
6. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)
7. Fotocopia legible del Contrato, Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal
8. Certificación Bancaria de la Cuenta a la cual debe consignarse el pago
9. El pago de Seguridad Social Integrado en Salud Pensión, Riesgos Profesionales y el pago de los Aportes Parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la Certificación suscrita por el Revisor Fiscal o en su defecto, por el Representante Legal de estar al día en el pago de los citados aportes.





Para la correspondiente liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Acta de recibo final debidamente firmada por las partes
- ✓ Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral
- ✓ Demás documentos requeridos por la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago señalado en la presente cláusula quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato y el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 del 93 y art. 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagos en contratos estatales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO - SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago al cual está obligado el MUNICIPIO se realizará en un plazo de hasta treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de recibo de los bienes por parte de la entidad y a la radicación de la orden de pago en la Secretaría de Hacienda previo el agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Durante este plazo no habrá lugar al cobro ni reconocimiento de ningún tipo de interés, actualización, indexación ni similar.

El plazo señalado se interrumpirá cuando exista información o documentos pendientes por entregar por parte del contratista, que sean necesarios para el pago y se le hayan requerido. El plazo se interrumpirá mientras el contratista allega la información requerida.

PARÁGRAFO CUARTO. - DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales o legales a que hubiere lugar, para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente.

Los dineros entregados en calidad de anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objeto del presente CONTRATO de conformidad con lo presentado en la propuesta, y no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato.





Los dineros que se entreguen al Contratista conservan la condición de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de su destinación, o su apropiación indebida, darán lugar a las denuncias penales correspondientes y a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Nota: El pago estará sujeto a la verificación del cumplimiento del objeto contractual, de las obligaciones pactadas, de las especificaciones técnicas establecidas y de la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC—, así como al cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y administrativos exigidos para el desembolso de recursos públicos.

3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Flandes Tolima.

3.5. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

3.6. LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATO

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista seleccionado estará obligado a ejecutar las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones derivadas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la contratación estatal, con los siguientes deberes específicos:

- a) Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos, condiciones y especificaciones pactadas.
- b) Contratar personal certificado e idóneo para cada especialidad involucrada en el contrato.
- c) Constituir las garantías exigidas en la invitación pública: de cumplimiento, calidad del servicio y pago de salarios y prestaciones sociales, con el Municipio de Flandes – Tolima como beneficiario.
- d) Atender todas las instrucciones, observaciones y recomendaciones formuladas por la supervisión o interventoría designada por el Municipio, tanto durante la ejecución como en las fases de revisión posterior.





- e) Corregir oportunamente los productos entregados cuando así lo solicite la supervisión, o cuando se presenten observaciones por parte de otras entidades del orden departamental o nacional de requerirse.
- f) Ejecutar el contrato conforme al cronograma aprobado, sin exceder los tiempos establecidos, salvo prórroga debidamente autorizada.
- g) Garantizar la calidad técnica de los productos, conforme a la normativa vigente y a las condiciones establecidas en el contrato.
- h) Presentar los documentos contractuales requeridos para cada pago, incluyendo factura, actas, paz y salvos, certificaciones y RUT.
- i) Estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación), de acuerdo con lo exigido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- j) Responder por los tributos, tasas, contribuciones e impuestos que se causen por la ejecución del contrato.
- k) Mantener indemne al Municipio de Flandes frente a reclamaciones de terceros derivadas de actuaciones propias, subcontratadas o de su personal vinculado al contrato.
- l) Hacer devolución oportuna de todos los documentos, planos y expedientes físicos y digitales entregados por la entidad o generados durante la ejecución del objeto contractual.
- m) Aplicar las directrices internas de la entidad para el manejo de archivo y radicados, dejando en cero pendientes al momento de liquidar el contrato.
- n) Asistir a los comités de seguimiento, cuando sean convocados por la supervisión, y presentar informes conforme a lo requerido.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

El contratista deberá cumplir cabalmente con las siguientes obligaciones técnicas:

1. Ejecutar el objeto contractual consistente en la optimización del sistema de la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP en las zonas rurales del Municipio de Flandes, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, planos, indicaciones de la supervisión y demás documentos que hagan parte integral del proceso contractual.
2. Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas, accesorios, mano de obra, transporte y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.





3. Realizar las actividades con personal idóneo, capacitado y suficiente, garantizando la calidad técnica de las intervenciones y el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
4. Coordinar previamente con la supervisión del contrato y con los operadores de los sistemas rurales las actividades a ejecutar, con el fin de minimizar afectaciones en la operación del servicio.
5. Cumplir con las normas técnicas aplicables a sistemas de acueducto, plantas de tratamiento de agua potable, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas, seguridad industrial, salud ocupacional y protección ambiental.
6. Garantizar que los materiales suministrados sean nuevos, de buena calidad, aptos para el uso previsto y acordes con las especificaciones técnicas exigidas.
7. Realizar la señalización preventiva, delimitación y manejo seguro de las zonas de intervención, protegiendo a trabajadores, operadores y comunidad.
8. Mantener en obra los equipos, herramientas y elementos de protección personal necesarios para el desarrollo seguro de las actividades.
9. Atender las instrucciones, observaciones y requerimientos que imparta la supervisión durante la ejecución del contrato.
10. Entregar las áreas intervenidas limpias, organizadas, libres de residuos y en condiciones adecuadas de funcionamiento.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON CALIDAD, PRUEBAS Y ENTREGA

1. Realizar las pruebas hidráulicas, operativas, de estanqueidad, presión, caudal y funcionamiento necesarias para verificar la correcta operación de los sistemas intervenidos.
2. Entregar a la supervisión los soportes de las pruebas realizadas, incluyendo registros, fotografías, resultados y observaciones técnicas.
3. Realizar los análisis de calidad de agua de entrada y salida de las PTAP intervenidas, entregando los resultados correspondientes a la supervisión del contrato.
4. Garantizar que los sistemas de desinfección instalados funcionen adecuadamente y permitan el control de la dosificación de cloro residual.
5. Corregir, por su cuenta y riesgo, las deficiencias, fallas o incumplimientos técnicos que sean advertidos por la supervisión durante la ejecución o recibo de las actividades.
6. Entregar los sistemas intervenidos en condiciones de operación, seguridad, limpieza y funcionalidad.

OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD

1. Realizar el manejo adecuado de residuos, escombros, material vegetal, incrustaciones, empaques, sobrantes de materiales y demás elementos resultantes de la ejecución de las actividades.
2. Garantizar que la disposición final de residuos se realice en sitios autorizados, cuando aplique.
3. Utilizar productos químicos, detergentes, desengrasantes, desincrustantes y recubrimientos compatibles con sistemas de agua potable.
4. Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo durante toda la ejecución del contrato.





5. Garantizar que el personal cuente con afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral y con los elementos de protección personal requeridos.
6. Prevenir afectaciones a la comunidad, al ambiente, a las fuentes de agua y a la infraestructura existente durante la ejecución de las actividades.

OBLIGACIONES DOCUMENTALES Y DE INFORME

1. Presentar informes de avance cuando sean requeridos por la supervisión, indicando actividades ejecutadas, cantidades desarrolladas, registro fotográfico, personal utilizado, materiales instalados y novedades presentadas.
2. Presentar informe final de ejecución, incluyendo descripción de las actividades realizadas, cantidades ejecutadas, pruebas efectuadas, resultados de análisis de agua, registro fotográfico antes, durante y después, y recomendaciones de operación y mantenimiento.
3. Entregar fichas técnicas, certificaciones de calidad o documentos de respaldo de los materiales y equipos instalados, especialmente bombas dosificadoras, tanques, válvulas, tuberías, recubrimientos epóxicos y demás elementos relevantes.
4. Entregar constancia de capacitación realizada a los operadores de los sistemas intervenidos.
5. Atender los requerimientos documentales que solicite la entidad para el recibo a satisfacción y liquidación del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En su calidad de entidad contratante, el Municipio tendrá las siguientes obligaciones durante la ejecución del contrato:

1. Suministrar al contratista las condiciones, información y medios necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluyendo autorizaciones, planos, actos administrativos, coordinaciones institucionales y demás elementos requeridos para el cumplimiento de las actividades contratadas.
2. Ejercer seguimiento, control técnico, administrativo y financiero del contrato a través del supervisor designado, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones pactadas y la conformidad de los productos, servicios y obras entregadas, conforme a las especificaciones técnicas y términos del contrato.
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos y certificaciones correspondientes.
4. Realizar el reconocimiento y pago oportuno de las obligaciones contractuales, conforme a la forma de pago, plazos y condiciones establecidas en el contrato, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin.
5. Ejercer las funciones de vigilancia, control y sanción que le correspondan como entidad contratante, conforme a lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sin perjuicio de la responsabilidad fiscal, disciplinaria y penal que corresponda por su omisión.
6. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.





7. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
8. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en el presente Contrato.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme al marco constitucional y legal que rige la contratación estatal en Colombia, el proceso de selección de contratistas debe estar sustentado en los principios de transparencia, economía, responsabilidad y en la función pública orientada al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Fundamento Constitucional

El artículo 2º de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”. Estos principios orientan la función contractual de la administración pública y sustentan la necesidad de realizar procesos de selección objetivos y transparentes.

Fundamento Legal

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece que “al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados”.

Asimismo, el artículo 40 ibídem faculta a las entidades estatales para incluir en los contratos las cláusulas que estimen necesarias y convenientes, siempre que no contravengan la Constitución, la ley ni el orden público.

Justificación de la Modalidad de Selección: Mínima Cuantía

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 1082/2015. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.





4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082/2015. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

De igual manera fundamenta la presente contratación el artículo 2 de la ley 1860 de 2021; que establece:

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5 - MÍNIMA CUANTÍA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:





1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes





podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. *De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional”.*

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 del decreto 2060 de 2020, Decreto 1082 de 2015, artículo 2 de la ley 1860 de 2021, se realizará por el procedimiento de Mínima Cuantía.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROPUESTAS.





La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

REQUISITOS JURIDICOS

Los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.

PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el original y/o Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.





En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

PERSONAS NATURALES. REGISTRO MERCANTIL (Cuando Aplique)

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar el certificado de matrícula mercantil de persona natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente. (si aplica).

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA (DOCUMENTO DE IDENTIFICACION)

Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de su documento de identificación. Si es una Persona Jurídica el Representante Legal debe anexar copia simple de este documento.

Cuando se trate de ofertas conjuntas, ya sean consorcio o unión temporal, deberán cada uno de los integrantes cumplir con el presente requisito, ya sea como persona natural o como representante legal de la persona jurídica.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El Proponente plural deberá diligenciar el anexo correspondiente de conformación de proponentes plurales el cual debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el anexo 4 – Conformación de Proponente Plural (Consortios o Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el anexo 4 - conformación de proponente plural, quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.





- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.
- G. Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- c) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente a través de la plataforma SECOP II y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social, documento que acredite la conformación de dicha unión y el NIT de cada uno de ellos. En caso de presentarse, deberá presentarse documento que acredite la conformación.

ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

PERSONA JURÍDICA: El proponente persona jurídica adjuntará con su oferta debidamente diligenciada el anexo, documento donde acredita que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda, el periodo a certificar será de los últimos SEIS (06) meses anteriores al cierre, en el





evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

PERSONA NATURAL: Las personas naturales deberán aportar además del anexo 5 certificado de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión) la cual deberá tener una expedición dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección o planilla de pago del mes anterior al cierre que le sea exigible de acuerdo a la normatividad vigente.

PROponentes PLURALES: En el caso de proponentes plurales (Consortios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretéritamente, en este ítem.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT con fecha de impresión, dentro de los SEIS (06) meses, anteriores al cierre.

Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad comercial en el código del RUT o NIT actividades que permitan la realización del objeto de este proceso, de conformidad con la Resolución N°0139 de 2012, expedida por la DIAN.

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia por cada uno de sus integrantes.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. (Aportar)

El proponente persona natural o persona jurídica y su representante legal, deberá allegar Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la Nación, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre, el cual podrá ser verificado por la entidad.

En el caso de proponentes plurales (Consortios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretéritamente, en este ítem.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (aportar)

El proponente persona natural o persona jurídica y su representante legal, deberá allegar Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la Nación, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre, el cual podrá ser verificado por la entidad.

En el caso de proponentes plurales (Consortios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretéritamente, en este ítem.





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (aportar)

La persona natural y/o el representante legal de las personas jurídicas, deberá allegar certificado respectivo expedido por la página web de la Policía Nacional en la que conste que no tiene antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato, dicho documento deberá estar expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre, el cual podrá ser verificado por la entidad.

En el caso de proponentes plurales (Consortios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretéritamente, en este ítem

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (aportar)

La persona natural y/o el representante legal de las personas jurídicas, deberá allegar certificado respectivo expedido por la página web de la Policía Nacional en el que conste que no posee antecedentes judiciales, dicho documento deberá estar expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre, el cual podrá ser verificado por la entidad.

En el caso de proponentes plurales (Consortios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretéritamente, en este ítem.

CERTIFICADO DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS (aportar)

La persona natural y/o el representante legal de las personas jurídicas, deberá aportar el certificado de delitos sexuales con fecha de expedición NO mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.

REDAM:

La proponente persona natural deberá presentar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos vigente al momento del cierre, para el caso de persona jurídica deberá presentar dicho certificado el representante legal.

En el caso de proponentes plurales (Consortios y/o Uniones temporales), cada uno de sus integrantes deberá demostrar y adjuntar la documentación correspondiente según lo manifestado en el pretéritamente, en este ítem

CARTA DE PRESENTACION:

El proponente deberá diligenciar el anexo carta de presentación, al cual, deberá estar firmado por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el





representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo correspondiente.

En la carta de presentación de la propuesta Anexo carta de presentación de la invitación, el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir documento - Compromiso Anticorrupción contenido en el anexo compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

(La propuesta y documentación relacionada deberá ser cargada a través de la plataforma del SECOP II)

REQUISITOS TÉCNICOS

VEREDA CAMALA			
ÍTE M	DESCRIPCIÓN	UN D	CAN T
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES		
1.1	Desmante controlado de tuberías, válvulas y accesorios hidráulicos existentes que interfieran con la nueva configuración del sistema.	ML	40
1.2	Suministro e instalación de señalización preventiva y delimitación de zona de obra conforme normativa de seguridad industrial	GI	1
1.3	Replanteo técnico y verificación de cotas y niveles para instalación de nuevas líneas hidráulicas y equipos.	GI	1
2	LÍNEA DE IMPULSIÓN Y TORRE DE AIREACIÓN		
2.1	Suministro e instalación de tubería PVC presión RDE 21 Diámetro: 2 ½"o superior para línea de impulsión, incluye accesorios y uniones.	ML	69
2.2	Suministro e instalación de válvulas de compuerta y válvulas check Diámetro: 2 ½" y material hierro fundido para control hidráulico.	UND	4
2.3	Suministro e instalación de difusores internos o bandejas de aireación en torre existente.	UND	3
2.4	Suministro e instalación de línea de drenaje en PVC presión Diámetro: 2 ½".	ML	40
2.5	Suministro e instalación de soportes metálicos y anclajes para línea hidráulica.	UND	6
2.6	Prueba hidráulica de línea de impulsión, incluye verificación de estanqueidad y presión de trabajo.	GI	1





3	SISTEMA DE DESINFECCIÓN		
3.1	Suministro e instalación de bomba dosificadora automática tipo diafragma regulable, potencia 15W, alimentación eléctrica: 115 VAC	UND	1
3.2	Suministro e instalación de tanque de almacenamiento para solución clorada (250 L), material polipropileno PP	UND	1
3.3	Instalación de línea de inyección en PVC presión Diámetro: 1/2" con válvula antirretorno de Diámetro: 1/2", y material hierro fundido	ML	30
3.4	Adecuación hidráulica de punto de contacto para garantizar tiempo mínimo de retención conforme RAS.	GL	1
3.5	Capacitación técnica al operador del sistema en manejo de dosificación y control de cloro residual.	GL	1
3.6	Análisis de calidad de agua de entrada y salida PTAP de las 2 plantas	GL	2
4	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
4.1	Mantenimiento preventivo y adecuación de tablero eléctrico existente, incluye revisión de protecciones.	GL	1
4.2	Suministro e instalación de cableado eléctrico calibre #12 AWG y protecciones para bomba de impulsión.	ML	80
4.3	Suministro e instalación de canaleta o tubería conduit para canalización eléctrica.	ML	50
VEREDA TARQUI			
5	ADECUACIÓN SUCCIÓN Y SISTEMA DE BOMBEO		
5.1	Limpieza técnica del área interna del Flocusedimentador en la PTAP, incluyendo retiro de material vegetal, (lana, plantas, etc), residuos sólidos y disposición final autorizada.	M2	35
5.2	Intervención correctiva de línea hidráulica: corte técnico, sellado y reubicación de conexión hacia filtros	GL	1
5.3	Sellado hidráulico de punto de purga no operativo, materiales: tapon PVC presión 2 1/2", cemento solvente para PVC (soldadura), limpiador.	UND	1
5.4	Suministro e instalación de nueva línea lateral de succión en PVC presión diámetro: 2 1/2"	ML	40
5.5	Suministro e instalación de válvula de pie con canastilla para sistema de succión Diámetro: 2 1/2", material: acero inoxidable AISI 304	UND	1
5.6	Suministro e instalación de canastilla filtrante en succión, dimensiones: Diámetro de la canastilla: 4" a 5", Longitud: 20 a 30 cm, Abertura de malla: 3 mm a 6 mm	UND	1
5.7	Prueba operativa del sistema de bombeo, incluye medición de caudal y presión.	GL	1
6	MODIFICACIÓN DE RED Y BY-PASS		
6.1	Corte técnico y sellado definitivo de línea hidráulica en desuso.	UND	2
6.2	Suministro e instalación de nueva línea hidráulica Diámetro: 2 1/2", desde torre de aireación hasta sistema de filtración.	ML	40
6.3	Suministro e instalación de sistema by-pass completo para operación y mantenimiento.	GL	1





6.4	Suministro e instalación de válvulas de aislamiento Diámetro: 2 ½" y material hierro fundido para seccionamiento del sistema.	UND	3
6.5	Reconexión y ajuste de colectores hidráulicos existentes conforme nuevo tren de tratamiento, Diámetro: 2 ½", material pvc presion	GL	1
7	MANTENIMIENTO TORRE Y RECUBRIMIENTO		
7.1	Reparacion y conexion hidraulica de la torre de aireacion (Esta actividad comprende la reparación estructural menor, adecuación y reconexión hidráulica de la torre de aireación existente, con el fin de restablecer su funcionamiento dentro del tren de tratamiento de la PTAP	GL	1
7.2	Suministro e instalación de tubería PVC presión RDE 21 o superior para línea de impulsión, incluye accesorios y uniones.	ML	60
7.3	Suministro e instalación de difusores internos de aireación, Flauta de distribución: Material: PVC presión RDE 21 o superior, Diámetro: 2 ½ pulgadas Difusores (perforaciones): Orificios distribuidos uniformemente sobre la tubería Diámetro de perforación: 6 mm a 10 mm, Accesorios: Tapones terminales, Codos y tees PVC, Soportes internos	UND	2
7.4	Suministro e instalación de válvulas de control hidráulico, Materiales Válvulas tipo bola en PVC Ø 2 ½", Accesorios de conexión, Empaques, Cemento solvente o sellante	UND	3
7.5	Instalación de línea de drenaje en PVC presión, Materiales Tubería PVC presión Ø 2 ½" Accesorios PVC, Cemento solvente Limpiador/primer Especificaciones de materiales (definidas) Tubería: Material: PVC presión, Clasificación: RDE 21 o superior, Diámetro: 2 ½ pulgadas	ML	40
7.6	Instalación de soportes y anclajes metálicos.	UND	4
7.7	Prueba hidráulica del sistema intervenido, Prueba hidrostática de presión (estanqueidad)	GL	1
7.8	Lavado a presión de superficies internas, Herramientas requeridas Hidrolavadora de alta presión (ajustable según superficie), Mangueras de alta presión con acoples rápidos, Boquillas de chorro directo y abanico, Cepillos de cerdas duras y medias, Espátulas plásticas o metálicas (según superficie), insumos de limpieza, Agua limpia a presión, Detergentes biodegradables (si se requiere remoción de grasas o biofilm), Desengrasantes industriales suaves (según compatibilidad del sistema), Soluciones de enjuague neutro, Productos de apoyo para remoción de incrustaciones ligeras (no corrosivos)	M2	50
7.9	Remoción mecánica y/o química controlada de incrustaciones internas, Herramientas requeridas Hidrolavadora de alta presión, Insumos de limpieza, Desincrustantes químicos biodegradables (según compatibilidad del sistema) Detergentes neutros industriales, Soluciones desengrasantes no corrosivas, Agua limpia a presión para enjuague, Neutralizantes (si se utilizan productos ácidos o alcalinos)	M2	40



7.10	Suministro y aplicación de recubrimiento epóxico grado agua potable certificado, Materiales: Sistema de recubrimiento epóxico: Resina epóxica bicomponente de alto sólidos, Endurecedor (curador) compatible del sistema.	M2	60
8	SISTEMA DE DESINFECCIÓN		
8.1	Suministro e instalación de bomba dosificadora automática, Potencia aproximada: 15 W Materiales, Alimentación eléctrica: 115 VAC	UND	1
8.2	Suministro e instalación de tanque de solución clorada 250l, material: polipropileno PP	UND	1
8.3	Instalación de línea de inyección en PVC presión Diámetro: ½" con válvula antirretorno de Diámetro: ½", y material hierro fundido	ML	20
8.4	Adecuación hidráulica de cámara o punto de contacto para cloración	GL	1
8.5	Capacitación técnica al operador.	GL	1
8.6	Análisis de calidad de agua de entrada y salida PTAP	GL	2

REQUISITOS DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de hasta TRES (3) contratos ejecutados, liquidados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso entendido como OBRA DE CONSTRUCCIÓN O DE OPTIMIZACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP, y que el valor ejecutado sea igual cien (100%) del presupuesto oficial del contrato, expresado en SMMLV, esta experiencia deberá acreditar las siguientes condiciones y consideraciones:

- Que el contrato acreditado, su objeto, alcance o actividades corresponda a CONSTRUCCIÓN O OPTIMIZACIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP. Para la acreditación de este literal, se deberá adjuntar copia del contrato y acta de recibo final y/o de liquidación.
- No será considerada la experiencia general que se pretenda acreditar con contratos de administración delegada.
- No será considerada la experiencia general que se pretenda acreditar con contratos de subcontratación comercial y/o similar.

Si el proponente es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura; cada integrante del mismo, deberá disponer de la experiencia general solicitada, características y demás exigencias planteadas en el presente proceso.

NOTAS. En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal cualquier integrante podrá aportar la experiencia específica siempre y cuando esta cumpla con los requerimientos anteriores. Si





el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal o promesas de sociedad futura, la experiencia podrá ser certificada por cualquiera de sus integrantes.

Para el caso de contratos ejecutados como parte de un consorcio o unión temporal, en la certificación o en el documento que sea del caso, se debe establecer el porcentaje de participación del PROPONENTE. Solo servirá como experiencia el porcentaje del proponente consorciado o en unión temporal Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad

Contratante (ENTIDAD ESTATAL), de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

En caso de contratos con particulares, además se aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre cuando así lo exija la ley.

En el caso en que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y [o establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, El Municipio podrá solicitarlas al proponente por escrito, iquien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

El contrato que incumpla cualquiera de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta para la evaluación.





Se declarará como CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas señaladas para la valoración de la experiencia. Y como NO CUMPLE a quien no demuestre la experiencia bajo las condiciones previamente indicadas.

Tales contratos deben acreditarse a través de certificación, en la cual se incluya como mínimo:

- Objeto del Contrato
- Nombre de la Entidad
- Valor
- Estado en el que se encuentra. Ejemplo: liquidado
- Firma del que certifica
- Datos del contratante
- Datos del Contratista

Si el proponente no acredita la experiencia solicitada en la forma solicitada será evaluado, como NO CUMPLE.

PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES, EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR ADICIONALMENTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

- A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar en la experiencia específica que al menos UNO (1) de los contratos aportados en la experiencia general deberán estar ejecutado, terminado y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto o actividades contemple la OPTIMIZACIÓN DE SISTEMA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE – PTAP EN ZONA RURAL y que el valor ejecutado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del contrato, expresado en SMMLV

- a. Que el contrato acreditado, su objeto y/o alcance corresponda a la elaboración de estudios y diseños para la construcción de parques, Para la acreditación de este literal, la experiencia adquirida deberá ser soportada mediante la presentación de la copia del contrato en la modalidad de Obra y su respectiva acta de liquidación y/o acta recibo final.



- b. Para garantizar la experiencia específica e idoneidad administrativa y financiera el contrato aportado en calidad de experiencia específica, su valor ejecutado deberá ser igual o superior al 90% del valor del presupuesto oficial, esta cifra se expresará en S.M.M.L.V.
- c. No será considerada la experiencia específica que se pretenda acreditar con contratos de subcontratación comercial y/o similar.
- d. Las certificaciones derivadas de contratos de Obra pública allegadas en calidad de experiencia deberán estar terminadas y liquidadas al cierre del presente proceso de contratación pública.

Si el proponente es consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura; cada integrante del mismo deberá disponer de la experiencia específica solicitada, características y demás exigencias planteadas en el presente proceso.

REQUISITOS DE PERSONAL

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para garantizar la inversión de los recursos y el buen desarrollo de los productos requeridos derivados del objeto de la Obra, el oferente y/o proponente deberá presentar con su oferta el equipo mínimo requerido para la ejecución de la Obra, el cual deberá contar con las calidades académicas, idoneidad y experiencia laboral que se relacionan a continuación:

RECURSO	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	FORMACIÓN ESPECIFICA	EXPERIENCIA	PARTICIPACIÓN
DIRECTOR	1	Profesional en ingeniería Ambiental y/o Administración ambiental y de recursos naturales con experiencia igual o mayor a CINCO (5) años a partir de la matrícula profesional.	Estudios y/o formación en Sistemas de Potabilización de Agua	El profesional deberá acreditar como mínimo haber participado como profesional ambiental en TRES (3) proyectos DE OPTIMIZACIÓN DE PTAP, para lo cual deberá aportar copia del contrato o certificación	100%

RECURSO	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	FORMACIÓN ESPECIFICA	EXPERIENCIA	PARTICIPACIÓN
PLOMERO	1	Bachillerato, con experiencia igual		Deberá acreditar como	100%



		o mayor a CINCO (5) años en operación de PTAP.	Técnico en obras civiles	minimo haber participado en TRES (3) proyectos DE OPTIMIZACION DE PTAP, para lo cual deberá aportar copia del contrato o certificación	
--	--	--	--------------------------	--	--

El proponente debe incluir para cada profesional la siguiente información:

- Copia cedula de ciudadanía
- Copia de la matricula profesional a fin
- Vigencia de la matricula profesional a fin
- Acreditación experiencia requerida
- Carta intención laboral de disponibilidad en el proceso

Adicionalmente, deberá anexar como APOYO A LA MANO DE OBRA LOCAL, que al menos UNA (1) de las personas vinculadas al proyecto en el personal cuenta con los siguientes requisitos:

- Certificado de residencia y domicilio expedido por la autoridad competente para el Municipio, en este caso la Secretaria de Gobierno, con fecha de expedición máximo dentro de los 30 días anteriores a la fecha establecida para el cierre / recepción de propuestas del proceso de selección.

OFERTA ECONOMICA

VEREDA CAMALA					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.1	Desmante controlado de tuberías, válvulas y accesorios hidráulicos existentes que interfieran con la nueva configuración del sistema.	ML	40		
1.2	Suministro e instalación de señalización preventiva y delimitación de zona de obra conforme normativa de seguridad industrial	Gl	1		
1.3	Replanteo técnico y verificación de cotas y niveles para instalación de nuevas líneas hidráulicas y equipos.	Gl	1		





2 LÍNEA DE IMPULSIÓN Y TORRE DE AIREACIÓN					
2.1	Suministro e instalación de tubería PVC presión RDE 21 Diámetro: 2 ½"o superior para línea de impulsión, incluye accesorios y uniones.	ML	69		
2.2	Suministro e instalación de válvulas de compuerta y válvulas check Diámetro: 2 ½" y material hierro fundido para control hidráulico.	UND	4		
2.3	Suministro e instalación de difusores internos o bandejas de aireación en torre existente.	UND	3		
2.4	Suministro e instalación de línea de drenaje en PVC presión Diámetro: 2 ½".	ML	40		
2.5	Suministro e instalación de soportes metálicos y anclajes para línea hidráulica.	UND	6		
2.6	Prueba hidráulica de línea de impulsión, incluye verificación de estanqueidad y presión de trabajo.	GL	1		
3 SISTEMA DE DESINFECCIÓN					
3.1	Suministro e instalación de bomba dosificadora automática tipo diafragma regulable, potencia 15W, alimentación eléctrica: 115 VAC	UND	1		
3.2	Suministro e instalación de tanque de almacenamiento para solución clorada (250 L), material polipropileno PP	UND	1		
3.3	Instalación de línea de inyección en PVC presión Diámetro: ½" con válvula antirretorno de Diámetro: ½", y material hierro fundido	ML	30		
3.4	Adecuación hidráulica de punto de contacto para garantizar tiempo mínimo de retención conforme RAS.	GL	1		
3.5	Capacitación técnica al operador del sistema en manejo de dosificación y control de cloro residual.	GL	1		
3.6	Análisis de calidad de agua de entrada y salida PTAP de las 2 plantas	GL	2		
4 INSTALACIONES ELÉCTRICAS					



4.1	Mantenimiento preventivo y adecuación de tablero eléctrico existente, incluye revisión de protecciones.	GL	1		
4.2	Suministro e instalación de cableado eléctrico calibre #12 AWG y protecciones para bomba de impulsión.	ML	80		
4.3	Suministro e instalación de canaleta o tubería conduit para canalización eléctrica.	ML	50		
VEREDA TARQUI					
5	ADECUACIÓN SUCCIÓN Y SISTEMA DE BOMBEO				
5.1	Limpieza técnica del área interna del Flocusedimentador en la PTAP, incluyendo retiro de material vegetal, (lama, plantas, etc), residuos sólidos y disposición final autorizada.	M2	35		
5.2	Intervención correctiva de línea hidráulica: corte técnico, sellado y reubicación de conexión hacia filtros	GL	1		
5.3	Sellado hidráulico de punto de purga no operativo, materiales: tapon PVC presión 2 ½", cemento solvente para PVC (soldadura), limpiador.	UND	1		
5.4	Suministro e instalación de nueva línea lateral de succión en PVC presión diámetro: 2 ½"	ML	40		
5.5	Suministro e instalación de válvula de pie con canastilla para sistema de succión Diámetro: 2 ½", material: acero inoxidable AISI 304	UND	1		
5.6	Suministro e instalación de canastilla filtrante en succión, dimensiones: Diámetro de la canastilla: 4" a 5", Longitud: 20 a 30 cm, Abertura de malla: 3 mm a 6 mm	UND	1		
5.7	Prueba operativa del sistema de bombeo, incluye medición de caudal y presión.	GL	1		
6	MODIFICACIÓN DE RED Y BY-PASS				
6.1	Corte técnico y sellado definitivo de línea hidráulica en desuso.	UND	2		
6.2	Suministro e instalación de nueva línea hidráulica Diámetro: 2 ½", desde torre de aireación hasta sistema de filtración.	ML	40		
6.3	Suministro e instalación de sistema by-pass completo para operación y mantenimiento.	GL	1		





6.4	Suministro e instalación de válvulas de aislamiento Diámetro: 2 ½" y material hierro fundido para seccionamiento del sistema.	UND	3		
6.5	Reconexión y ajuste de colectores hidráulicos existentes conforme nuevo tren de tratamiento, Diámetro: 2 ½", material pvc presion	GL	1		
7	MANTENIMIENTO TORRE Y RECUBRIMIENTO				
7.1	Reparacion y conexion hidraulica de la torre de aireacion (Esta actividad comprende la reparación estructural menor, adecuación y reconexión hidráulica de la torre de aireación existente, con el fin de restablecer su funcionamiento dentro del tren de tratamiento de la PTAP	GL	1		
7.2	Suministro e instalación de tubería PVC presión RDE 21 o superior para línea de impulsión, incluye accesorios y uniones.	ML	60		
7.3	Suministro e instalación de difusores internos de aireación, Flauta de distribución: Material: PVC presión RDE 21 o superior, Diámetro: 2 ½ pulgadas Difusores (perforaciones): Orificios distribuidos uniformemente sobre la tubería Diámetro de perforación: 6 mm a 10 mm, Accesorios: Tapones terminales, Codos y tees PVC, Soportes internos	UND	2		
7.4	Suministro e instalación de válvulas de control hidráulico, Materiales Válvulas tipo bola en PVC Ø 2 ½", Accesorios de conexión, Empaques, Cemento solvente o sellante	UND	3		
7.5	Instalación de línea de drenaje en PVC presión, Materiales Tubería PVC presión Ø 2 ½" Accesorios PVC, Cemento solvente Limpiador/primer Especificaciones de materiales (definidas) Tubería: Material: PVC presión, Clasificación: RDE 21 o superior, Diámetro: 2 ½ pulgadas	ML	40		
7.6	Instalación de soportes y anclajes metálicos.	UND	4		





7.7	Prueba hidráulica del sistema intervenido, Prueba hidrostática de presión (estanqueidad)	GL	1		
7.8	Lavado a presión de superficies internas, Herramientas requeridas Hidrolavadora de alta presión (ajustable según superficie), Mangueras de alta presión con acoples rápidos, Boquillas de chorro directo y abanico, Cepillos de cerdas duras y medias, Espátulas plásticas o metálicas (según superficie), insumos de limpieza, Agua limpia a presión, Detergentes biodegradables (si se requiere remoción de grasas o biofilm), Desengrasantes industriales suaves (según compatibilidad del sistema), Soluciones de enjuague neutro, Productos de apoyo para remoción de incrustaciones ligeras (no corrosivos)	M2	50		
7.9	Remoción mecánica y/o química controlada de incrustaciones internas, Herramientas requeridas Hidrolavadora de alta presión, Insumos de limpieza, Desincrustantes químicos biodegradables (según compatibilidad del sistema) Detergentes neutros industriales, Soluciones desengrasantes no corrosivas, Agua limpia a presión para enjuague, Neutralizantes (si se utilizan productos ácidos o alcalinos)	M2	40		
7.10	Suministro y aplicación de recubrimiento epóxico grado agua potable certificado, Materiales: Sistema de recubrimiento epóxico: Resina epóxica bicomponente de alto sólidos, Endurecedor (curador) compatible del sistema.	M2	60		
8	SISTEMA DE DESINFECCIÓN				
8.1	Suministro e instalación de bomba dosificadora automática, Potencia aproximada: 15 W Materiales, Alimentación eléctrica: 115 VAC	UND	1		
8.2	Suministro e instalación de tanque de solución clorada 250l, material: polipropileno PP	UND	1		





8.3	Instalación de línea de inyección en PVC presión Diámetro: 1/2" con válvula antirretorno de Diámetro: 1/2", y material hierro fundido	ML	20		
8.4	Adecuación hidráulica de cámara o punto de contacto para cloración	GL	1		
8.5	Capacitación técnica al operador.	GL	1		
8.6	Análisis de calidad de agua de entrada y salida PTAP	GL	2		
SUBTOTAL					
ADMINISTRACION				13%	
IMPREVISTOS				5%	
UTILIDADES				7%	
VALOR TOTAL					

6.1.1 CRITERIOS DE DESEMPATE

Se dará aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA": modificado por el artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. del decreto reglamentario 1860 de 2021 el cual indica lo siguiente:

ARTÍCULO 3. Adición de los artículos [2.2.1.2.4.2.14](#), [2.2.1.2.4.2.15](#), [2.2.1.2.4.2.16](#), [2.2.1.2.4.2.17](#) y [2.2.1.2.4.2.18](#) a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: (...)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo



2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1, citado anteriormente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique.

Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique

(Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993).

Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008).





Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 8), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, cuando se trate de personas jurídicas, el ANEXO No. 8

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad.

Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO 9.



4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, los ANEXOS No. 9 A y 9 B, según corresponda.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.





FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 15), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO No. 10.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.





El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 11), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO No. 11.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;





(c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (ANEXO N° 12), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, los ANEXO No. 12.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre





cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO No. 1

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el ANEXO No. 13

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento d (25%) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior; páralo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público. según corresponda.





Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, ANEXO No. 14

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes. para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.





FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El método aleatorio que utilizara la Entidad será quien haya entregado primero la oferta entre los empatados de menor precio, según el orden de entrega de las mismas.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARÁGRAFO 3. La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

PARÁGRAFO 4. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 1: La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.





6.4.3 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA:

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.

Para el caso que no se logre la adjudicación, la resolución declarando desierto el proceso, será comunicada y notificada todos los proponentes dentro del mismo plazo.

El acto administrativo mediante el cual se adjudique el contrato producto del presente proceso de selección o el de declaratoria de desierto, será publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP, con el fin de que a los demás proponentes les sea comunicada la decisión de la Entidad.

7. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Dentro del presente proceso se incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del pliego de condiciones, considerando, preponderantemente, que, será responsabilidad del contratista la ejecución del contrato de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso, y por LA ENTIDAD será el pago del valor pactado. Las partes entienden como riesgo contractual previsible aquella amenaza, peligro o acontecer futuro e incierto que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual.

Para el efecto se tipifican los siguientes:

- A. TIPIFICACIÓN.** Es determinar, definir los diferentes riesgos que se pueden presentar de acuerdo con la clase y naturaleza del contrato y de las obligaciones del contrato.





B. ESTIMACIÓN. Los riesgos previsibles asignados al contratista se estiman, para el contrato objeto del presente proceso de selección, como de alto impacto, mediano impacto o bajo impacto, y su costo de asunción se considera incluido dentro del valor de administración que se presente en la propuesta económica, sin que el contratista pueda reclamar, por el hecho de la concreción de uno o varios de los riesgos estimados un valor adicional.

C. ASIGNACIÓN. Es el resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles, con el objeto de que sean considerados oportuna y eficientemente y para establecer cuál de las partes soportará las consecuencias negativas de su materialización.

D. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN.

E. RESPONSABILIDAD. En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos técnicos, económicos y financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Asignación
1	G	E	P, S, C, E	Sociales o Políticos	Cambio de régimen político o administrativo que modifique prioridades institucionales durante la ejecución del contrato.	Cambios en las directrices institucionales que afecten la continuidad del proyecto.	1	4	5	Medio	Entidad
2	G	E	C, E	Sociales o Políticos	Ocurrencia de paros, huelgas o bloqueos que afecten el transporte de personal, equipos o materiales.	Suspensión temporal de las actividades y ampliación del plazo contractual.	2	3	5	Medio	Entidad
3	G	E	C, E	Sociales o Políticos	Alteraciones del orden público que impidan el acceso al sitio de obra.	Suspensión parcial o total del contrato.	1	4	5	Medio	Entidad
4	G	E	P, S, C, E	Regulatorio	Expedición de normas o disposiciones que modifiquen requisitos técnicos, ambientales o administrativos aplicables al contrato.	Ajustes a procedimientos, especificaciones o documentación contractual.	4	4	8	Extremo	Entidad / Contratista
5	G	E	E	Operacional	Demora en la disponibilidad de recursos presupuestales o del PAC para la ejecución del contrato.	Retrasos en el inicio o continuidad del contrato.	1	5	6	Medio	Entidad



6	G	E	E	Operacional	Inadecuada planeación técnica, administrativa o financiera por parte del contratista para ejecutar la obra de optimización de la PTAP.	Incumplimiento del cronograma, baja calidad o incumplimiento contractual.	2	5	7	Alto	Contratista
7	G	E	E	Operacional	Incremento significativo en los precios de materiales, equipos e insumos especializados, desabastecimiento o especulación del mercado.	Afectación del equilibrio económico del contrato y posibles retrasos en la ejecución.	3	2	5	Medio	Entidad / Contratista
8	G	E	E	Operacional	Errores en la estructuración de la oferta económica por parte del contratista.	Insuficiencia financiera para ejecutar el contrato y posibles incumplimientos.	1	1	2	Bajo	Contratista
9	G	E	E	Naturaleza	Ocurrencia de fenómenos naturales como inundaciones, crecientes, sismos o lluvias intensas que afecten la obra.	Suspensión temporal de actividades o afectación de la infraestructura intervenida.	4	4	8	Extremo	Entidad / Contratista
10	E	I	E	Técnico	Hallazgos imprevistos en la infraestructura existente de la PTAP, tales como deterioro de estructuras, tuberías, válvulas o equipos no identificados durante el diagnóstico inicial.	Necesidad de rediseños, actividades adicionales, mayores cantidades de obra y ampliación del plazo contractual.	3	4	7	Alto	Entidad / Contratista
11	E	I	E	Operacional	Interrupción parcial o total del suministro de agua potable durante la ejecución de las obras por maniobras de conexión, desmontaje o reemplazo de componentes.	Afectación a la continuidad del servicio, inconformidad de la comunidad y posibles sanciones al prestador.	2	5	7	Alto	Contratista
12	E	I	E	Ambiental y SST	Manejo, almacenamiento o disposición inadecuada de sustancias químicas utilizadas durante la optimización de la PTAP (cloro, hipoclorito, desincrustantes, pinturas y otros productos químicos).	Accidentes laborales, contaminación ambiental, afectaciones a la salud y sanciones por incumplimiento de la normatividad ambiental y de seguridad.	2	5	7	Alto	Contratista
13	E	E	P, E	Operacional	Demora en el suministro de materiales e insumos especializados requeridos para la ejecución de la obra, tales como recubrimiento epóxico certificado para contacto con agua potable, válvulas especiales, accesorios hidráulicos y equipos electromecánicos.	Incumplimiento del cronograma contractual, suspensión parcial de actividades y ampliación del plazo.	3	4	7	Alto	Contratista
14	E	I	E	Técnico	Fallas durante las pruebas hidráulicas, pruebas de estanqueidad o puesta en funcionamiento de los sistemas intervenidos.	Reprocesos, ajustes técnicos y retraso en la entrega de la obra.	2	4	6	Medio	Contratista



15	E	I	E	Calidad	El recubrimiento epóxico o los materiales instalados no cumplen con las certificaciones exigidas para contacto con agua potable o con las especificaciones técnicas del proyecto.	Rechazo por parte de la interventoría, reposición de materiales, mayores costos y retrasos en la ejecución.	2	5	7	Alto	Contratista
16	E	I	E	Ambiental	Generación y disposición inadecuada de residuos provenientes de la limpieza, mantenimiento y optimización de la PTAP, incluyendo lodos, residuos de pintura, escombros y materiales contaminados.	Sanciones ambientales, suspensión de actividades y afectación al medio ambiente.	2	4	6	Medio	Contratista
17	E	I	E	Seguridad y Salud en el Trabajo	Accidentes laborales durante trabajos en espacios confinados, alturas, manejo de equipos hidráulicos o sistemas eléctricos de la PTAP.	Lesiones al personal, suspensión de actividades, investigaciones administrativas y mayores costos para el contratista.	2	5	7	Alto	Contratista

7.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Alcaldía Municipal de Flandes, Tolima identificada con NIT 800.100.055-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Duración del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición de la póliza.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato



Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco (5%) del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Veinte (20%) del valor final de las obras
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista





o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal de Flandes, Tolima identificada con NIT 800.100.055-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.	Igual al período de ejecución del contrato.	Doscientos (200) SMMLV
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del		



Característica	Condición
	Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

8 LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

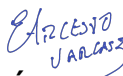
9 CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS



En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. **SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, a fin de que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia y eficiencia institucional. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

10. FIRMAS AUTORIZADAS

Funcionario responsable de la elaboración del documento.

 Firmado por: JAVB
Android Keystore Key
el día: 11/09/2026
12:09
JOSÉ ARCESIO VARGAS BENÍTEZ
Secretario de Planeación e Infraestructura

FUNCIONARIO, CONTRATISTA O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
<i>Revisado y Aprobado por:</i>	José Arcesio Vargas Benítez	Secretario de Planeación e Infraestructura	
<i>Proyectó aspectos jurídicos:</i>	Johaina Solimar Bunay Alboney	Asesora Externa - Secretaria de Planeación e Infraestructura	
<i>Proyecto aspectos técnicos:</i>	Eulices Gutierrez	Ing. Contratista SPI	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de quien suscribe.			

